

Acuerdo de Terminación del Convenio de Colaboración para llevar a cabo el proyecto denominado la **“Distribución de la especie *Rhizophora mangle* en la Región Pacífico Norte y sitio piloto en la Península de Yucatán, en el marco del sistema de monitoreo de los manglares de México, segunda fase”**, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte **Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“FMCN”**, representado por su Directora General, la Dra. Renée González Montagut y la Directora de Conservación, la M. en C. Ana Laura Barillas Gómez; en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de abril de 2021, **“LAS PARTES”** suscribieron un Convenio de Colaboración con número de seguimiento **NP2021091** para llevar a cabo el proyecto denominado la **“Distribución de la especie *Rhizophora mangle* en la Región Pacífico Norte y sitio piloto en la Península de Yucatán, en el marco del sistema de monitoreo de los manglares de México, segunda fase”**, en lo sucesivo **“EL CONVENIO ESPECÍFICO”**.

DECLARACIONES

- I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:
- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
 - I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, código postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"FMCN"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Es una asociación civil constituida conforme a las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en los términos de la escritura pública número 32,750 de fecha 26 de enero de 1994, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 29 de la Ciudad de México, Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, quedando inscrita bajo el número 31988 del Registro Público de Personas Morales.
- II.2 Sus representantes legales se encuentran plenamente facultados para otorgar el presente instrumento legal y obligarse a nombre de su representada en los términos del mismo, según se desprende del testimonio notarial número 152583, otorgado ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 21 y 132 de la Ciudad de México, Lic. Joaquín Cáceres Jiménez O'Farril y de la escritura 54,639, ante la fe del Titular de la Notaría Pública 97 de la Ciudad de México, Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth.
- II.3 Señala como su domicilio para escuchar y recibir notificaciones en relación con el presente instrumento el ubicado en la calle de Damas No. 49, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- III.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento.
- III.2 Por así convenir a sus intereses, **"LAS PARTES"** de común acuerdo solicitan la terminación de **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**, en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

 **Primera.- "LAS PARTES"** convienen que el objeto del presente Acuerdo es dar por terminado **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"** a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que por así convenir a sus intereses y de común acuerdo, dan por terminado **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**, y en consecuencia, ya no se llevarán a cabo las actividades comprometidas en el mismo.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan dar por terminados todos y cada uno de los compromisos establecidos en **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"**, no reservándose ninguna acción de carácter civil o de cualquier otra índole derivada de la celebración de dicho instrumento.

Rgm



Cuarta.- “LAS PARTES” acuerdan que tanto el presente instrumento, así como la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **“LA CONABIO”** y **“FMCN”** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Leído que fue y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en dos ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 24 días de agosto de 2021.

“LA CONABIO”



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

“FMCN”



Dra. Renée González Montagut
Directora General

**Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO”**



Ing. Raúl Jiménez Rosenberg
Coordinador General de Información
y Análisis

**Responsable de Seguimiento
de “FMCN”**



M. en C. Ana Laura Barillas Gómez
Directora de Conservación

La presente hoja de firmas corresponde al **Acuerdo de Terminación del Convenio de Colaboración** para llevar a cabo el proyecto denominado **“Distribución de la especie *Rhizophora mangle* en la Región Pacífico Norte y sitio piloto en la Península de Yucatán, en el marco del sistema de monitoreo de los manglares de México, segunda fase”**, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C.**, a los 24 días de agosto de 2021.